

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado de Cornare CE-05707-2024 del 08 de abril de 2024, la CORPORACIÓN CUENCA VERDE, identificada con Nit N° 890.984.746-7, a través de su representante legal, la señora CATALINA SALAZAR ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.240.446. solicitó ante CORNARE **PERMISO DE INDIVIDUAL RECOLECCION ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL**, para evaluar el impacto de las acciones de restauración y conservación de la corporación sobre la diversidad de plantas y mamíferos en fincas ubicadas en las cuencas abastecedoras del embalse La Fe.

Que la solicitud allegada por la CORPORACIÓN CUENCA VERDE, cumple con los requisitos determinados en el Artículo 2.2.2.8.3.2., Decreto 1076 de 2015, y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que, en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite Ambiental de **PERMISO DE INDIVIDUAL RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL** solicitado por la CORPORACIÓN CUENCA VERDE, identificada con Nit N° 890.984.746-7, a través de su representante legal, Presbítero la señora CATALINA SALAZAR ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.240.446. para evaluar el impacto de las acciones de restauración y conservación de la corporación sobre la diversidad de plantas y mamíferos en fincas ubicadas en las cuencas abastecedoras del embalse La Fe.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Gestión de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de dar concepto para dicho Permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, personal mente la señora CATALINA SALAZAR ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.240.446, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CUENCA VERDE, lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el contenido de la presente actuación, través de su página web.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente. 056072543488
Proyecto: German Vasquez Escobar
Fecha: 08/04/2024
Asunto: Permiso de Recolección
Proceso: Tramite Ambiental